



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0172- 2023-MDP

Pichanaqui, 24 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 358-2023-GBS/MDP de la Gerencia de Bienestar Social, el Informe N°0176-2023-SGGDH/GBS/MDP, el Informe N°026-2023-CIAM-SGGDH-GBS/MDP, mediante el cual solicita designar al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 84° de la precitada Ley, refiere que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante el Informe N° 358-2023-GBS/MDP, de fecha 19 de abril del 2023, de la Gerencia de Bienestar Social, remite el Informe N°0176-2023-SGGDH/GBS/MDP, el Informe N°026-2023-CIAM-SGGDH-GBS/MDP, mediante el cual, la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, solicita la designación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS 2023, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por los considerados expuestos, es necesario la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos 2023, a fin de continuar contribuyendo en el bienestar de los adultos mayores, a partir de su revalorización como portadoras de saberes locales, que se tornan productivos al ser identificados como activos en la comunidad;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos 2023, para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	Área según organigrama funcional	CARGO
01	Gerencia de Bienestar Social	Gerente de Bienestar Social
02	Gerencia de Bienestar Social	Sub Gerente de Gestión de Desarrollo Humano
03	Gerencia de Bienestar Social	Sub Gerente de Programas Sociales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

04	Gerencia de Bienestar Social	Sub Gerente de Comunidades Nativas
05	Gerencia de Bienestar Social	Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor
06	Gerencia de Bienestar Social	Responsable de Municipio Saludable

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1. Dr. Daniel Nehemías Huamani Solano	Red de Salud de Pichanaqui	Director
2. Gledy Solano Quispe	PN PAIS S.P. Shaboriato	Coordinador
3. Lic. Olga Capani Huamán.	CEM	Coordinador

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Bienestar Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE